



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## **PROYECTO DE LEY**

### **EXENCIÓN BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO A TRABAJADORES ESENCIALES**

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de  
Ley

**Artículo 1º:** Exceptúase del pago del boleto de transporte público a los trabajadores y trabajadoras dependientes y autónomos abocados a alguna de las actividades y/o servicios declarados como esenciales por el Decreto 297/2020, previa acreditación de tal condición, por el término que dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por tal decreto.

**Artículo 2º:** Exceptúase del pago del boleto de transporte público a los trabajadores y trabajadoras dependientes y autónomos abocados a alguna de las actividades y/o servicios de:

- i) Personal de Salud, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo;
- ii) Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

iii) Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.

Previa acreditación de tal condición, desde el cese de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por decreto 297/2020 y por un plazo de tres meses corridos contados a partir de dicho cese.

**Artículo 3º:** Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia al siguiente día de su publicación y al cumplirse las condiciones y plazos dispuestos en los artículos 1º y 2º quedará abrogada

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**FUNDAMENTOS**

El mundo se enfrenta a una pandemia capaz de infectar a casi un millón y medio de personas y que ya provocó casi ochenta y cuatro mil muertes en todo el planeta.

En nuestro país a pesar de las medidas preventivas determinadas por el gobierno nacional, a la fecha se alcanzaron mil setecientos quince infectados y se registraron sesenta muertes.

Con el fin de achatar la curva, el Poder Ejecutivo decreto el aislamiento social, preventivo y obligatorio a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 desde el 20 de marzo al 31 de marzo, prorrogado hasta el 12 de abril inclusive.

En este contexto ciertas actividades y/o servicios fueron eximidas del aislamiento debido a que el Poder Ejecutivo las considera esenciales para el país.

Atendiendo al hecho que estos trabajadores se movilizan únicamente para asistir a sus puestos de trabajo, considero necesario reconocerles dicho esfuerzo a través de un subsidio directo en sus costos de vida.

El proyecto pretende brindar un subsidio extendido en reconocimiento al personal de la salud, no solo por la mayor



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

exposición a la enfermedad sino también por los enormes esfuerzos que realizan a diario para combatir esta como tantas otras enfermedades.

Este beneficio extendido también se pretende otorgar a cierto grupo de trabajadores, que considero colaboran para sostener el tejido social y sanitario del país en un momento de crisis general.

Es por todas estas razones, que solicito a nuestros pares el otorgamiento del presente beneficio a los trabajadores esenciales de nuestro país.